



Ayuntamiento Aldea del Fresno

BANDO

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento,
HAGO SABER:

Vista la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, se señalan los requisitos establecidos en ella para **HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**.

1. Reapertura al público para CONSUMO EN EL LOCAL, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, según lo establecido en el capítulo IV de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

- **No puede superarse el 40% de su aforo.**
- El consumo dentro del local únicamente sentado en mesa, o agrupaciones de mesa, y preferentemente mediante reserva previa. En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra.
- Permitida la comida y bebida para llevar.
- Productos de libre servicio, ya sean frescos o elaborados con anticipación, para libre disposición de los clientes siempre que sea asistido con pantalla de protección, a través de emplatados individuales y/o monodosiis debidamente preservadas del contacto con el ambiente.
- Deberá asegurarse la distancia física de 2m entre las mesas o agrupaciones de mesas. Deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.

2. TERRAZAS AL AIRE LIBRE de los establecimientos de hostelería y restauración se realizará conforme a lo previsto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo”.

- Consideración de terraza: al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
- **Máximo 10 personas por mesa o agrupación de mesas, guardando distancias de 2 metros y limitando el número de mesas y sillas al 50% respecto año anterior en el que se obtuvo la licencia. Con el fin de facilitar a los empresarios la reapertura de estos establecimientos se permite sin necesidad de solicitud la ampliación del espacio destinado a la terraza siempre que se respete el espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza y permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal. Se establece un máximo de 10 mesas y sillas siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados.**

Estas circunstancias tendrán consideración de excepcionales en cuanto a las condiciones y duración, exclusivas para el año 2020, debiendo en 2021 sujetarse a condiciones generales

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 1, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661



Cód. Validación: 7YHY39AGNSRE425RNEGVM3X2P | Verificación: <https://aldeadelafresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento Aldea del Fresno

establecidas en la Ordenanza y se regularizarán los años anteriores siendo imprescindible la presentación de la correspondiente solicitud en virtud de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS, DE VELADORES Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA.

Desde el cierre de estos negocios y hasta el 31 de diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIDAD PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, por lo que no se procederá al cobro de las tasas de terrazas con veladores, mesas y sillas, quioscos y puestos fijos de venta ambulante.

MEDIDAS DE LIMPIEZA

- Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- **El uso de los aseos** → Máximo una persona salvo necesidad de asistencia. Se reforzará la limpieza y desinfección, al menos 6 veces al día.

SE RECOMIENDA: El pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 1, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661

